



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA OFICIAR							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00766	00
DEMANDANTE	VICTOR JOSE GUERRA NUÑEZ						
DEMANDADA	<ul style="list-style-type: none">• CELSA S.A.• SOMOS SUMINISTRO S.A.• SERVINDUSTRIA S.A.• ATEMPI DE ANTIOQUIA S.A. EN LIQUIDACIÓN• EMPLEAMOS S.A.• ASEO Y SOSTENIMIENTO LTDA.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En atención al requerimiento efectuado mediante el correo del 18 de noviembre de 2020, el apoderado de la parte demandante allegó certificado de existencia y representación legal de la sociedad codemandada **ATEMPORI DE ANTIOQUIA S.A. EN LIQUIDACIÓN** con fecha de expedición del pasado 18 de noviembre de 2020; allí no se determinó un buzón de correo electrónico registrado por dicha sociedad para efectos de notificaciones judiciales.

En consecuencia, el Despacho en uso de sus poderes de ordenación e instrucción dispone oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-Dian y a la Superintendencia de Sociedades para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio se sirvan informar a esta agencia judicial, las direcciones electrónicas y demás datos de ubicación y contacto que registren en sus bases de datos respecto de la sociedad demandada **ATEMPORI DE ANTIOQUIA S.A. EN LIQUIDACIÓN**. identificada con número Nit. 890.920.708-2.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbbfaba60ea960bcd50ef73b6f69e8bad7a25997290c41d7948ba906e1367395

Documento generado en 27/11/2020 07:03:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**